



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 16-2019

LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL

DE PETÉN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

CONSIDERANDO:

Que ésta Junta Electoral Departamental mediante Acuerdo Número 04-2019, de fecha 19 de agosto del presente año, se realizó la adjudicación de cargos de la Corporación Municipal del municipio de San Andrés, Petén, consignando erróneamente en el Artículo Tercero el nombre del CONCEJAL TERCERO de la Corporación Municipal de San Andrés, Petén, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Rectificar el Artículo Tercero del Acuerdo Número 04-2019 de fecha diecinueve de agosto dos mil diecinueve, emitido por ésta Junta Electoral Departamental; en el sentido que el nombre correcto del CONCEJAL TERCERO Postulado por el Partido BIEN es: **DALIA ISELA CHÍ DUBÓN DE QUIXCHÁN**, y no como se consignó inicialmente.

ARTÍCULO 2o. El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después de esta Junta Electoral lo notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la que se entregará a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento gozan de los derechos e inmunidades inherentes al cargo.

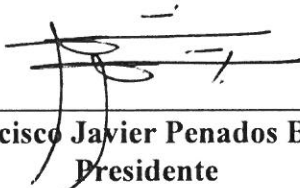




Tribunal Supremo Electoral

DADO EN LA SEDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de PETÉN, en la ciudad de Santa Elena, Flores el día veintitrés de agosto de dos mil diecinueve.

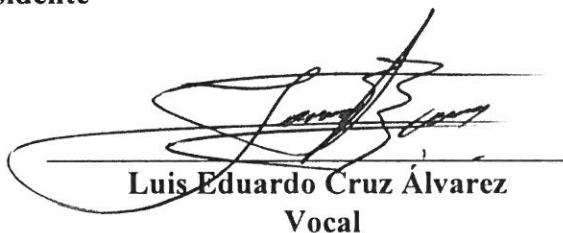
COMUNÍQUESE:



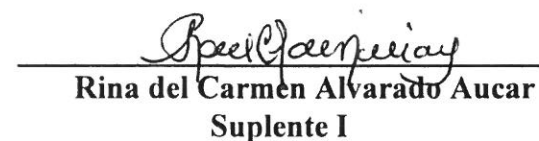
Julio Francisco Javier Penados Betancourt
Presidente



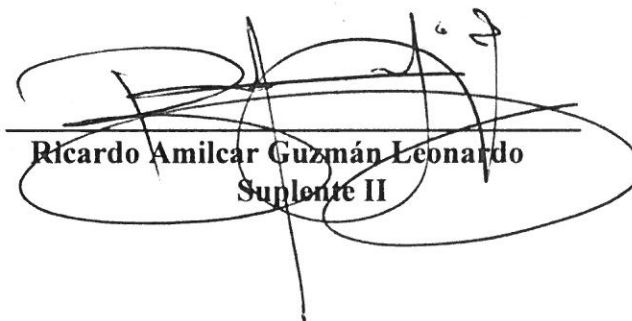
Anselmo Rafael Cano Alvarado
Secretario



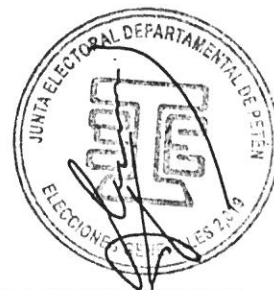
Luis Eduardo Cruz Álvarez
Vocal



Rina del Carmen Alvarado Aucar
Suplente I



Ricardo Amilcar Guzmán Leonardo
Suplente II





INTEGRACION DE CONCEJALES CORPORACION MUNICIPAL MUNICIPIO DE SAN ANDRES
METODO DE HONT

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V. / 2	V.V. / 3	V.V. / 4	V.V. / 5	No. CONCEJALES	CONCEJAL	NOMBRE
BIEN	1988	994	662	497	331	2	Primero:	BERNARDINO OLIVARES CARRILLO
UNE	1713	856	571	428	285	1	Segundo:	JOSE MIGUEL CABRERA CHATA
VAMOS	1302	651	434	325	217	1	Tercero:	DALIA ISELA CHI DUBON DE QUIXCHAN
CREO	1243	621	414	310	207	1	Cuarto:	ARVIN JONATAN ALDANA SOZA
PHG	375	187	125	93	62		Quinto:	LUDWIN ALBERTO VILLEDA PATT
CONVERGENCIA	275	137	91	68	45			
VIVA	260	130	86	65	43			
SEMILLA	119	59	39	29	19			
FUERZA	84	42	28	21	14			
UNIONISTA	53	26	17	13	8			

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: 994

Formula: $V.V. / \text{cifra repartidora} = \text{No. Concejales}$

CONCEJALES SUPLENTE

PARTIDO O COMITÉ	VOTOS VALIDOS	V.V. / 2	V.V. / 3	V.V. / 4	V.V. / 5	No. CONCEJALES	CONCEJAL SUPLENTE	NOMBRE
BIEN	1988	994	662	497	331	1	Uno:	JOSE TERESO ESTRADA MENDEZ
UNE	1713	856	571	428	285	1	Dos:	JULY EUNICE LEMUS CORTEZ
VAMOS	1302	651	434	325	217			
CREO	1243	621	414	310	207			
PHG	375	187	125	93	62			
CONVERGENCIA	275	137	91	68	45			
VIVA	260	130	86	65	43			
SEMILLA	119	59	39	29	19			
FUERZA	84	42	28	21	14			
UNIONISTA	53	26	17	13	8			

Artículo 203, Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Cifra repartidora: 1713

Formula: $V.V. / \text{cifra repartidora} = \text{No. Concejales}$

[Signature]

[Signature]

[Signature]